Primero. Canvacar becas para la realización de prácticas par alumnos universitarios en Canal Sur Radio, S.A.

Segunda. Las narmas par las que se regirá la presente convacataria san las que figuran en las Anexos a la presente Orden.

Tercero. Queda autarizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 14 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios que cursen estudios en cualquiera de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucia

t.- Objetivos:

Las becas van destinadas a los alumnos que deseen realizar prácticas en la empresa Canal Sur Radio, S.A.

2.- Dotación de las becas:

La beca comprende:

- a) Una dotación mensual de 40.000 pesetas.
- b) Un seguro combinado de apridentes menselentes, intervención quirurgica, hospitalización y asistencia medica.

3.- Duración de las becas:

La duración de las becas será de Tres Meses.

4.- Carácter de las becas:

- 4.1. El becario no tendra en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa en la que realice las prácticas contenidas en el Convenio suscrito entre la Empresa y la Junta de Andalucia.
- 4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.
- 4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo, legalmente establecidas, durante la realización de las prácticas del becario.
- 4.4. La empresa designará al Director de las prácticas que deberá estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- 4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones deberán comunicarse las mismas, por la Dirección General de Universidades e Investigación, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucia, indicando el inicio y duración de las becas, los datos personales del becarlo y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.
- 4.6. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.
- 4.7. La renuncia a la beca deberá presentarla el becario, por escrito, ante la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad en la que esté matriculado.

5.- Condiciones del disfrute:

5.1. El distrute de la beca comienza con la incorporación del becario en la empresa a la que hubiera sido asignado, en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo establecido en la presente Orden.

- 5.2 El beneficio de la comunidad en autoritación de practicas establecido con la empresa a la que haya sido asignado.
- 5.3.Una vez aceptada la becapor parte del becario, este no podra acceder a otrade las que hubiera solicitado.
- 5.4. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de formación de conformidad con el Director del mismo y dentro del horario laboral de la empresa y su duración estará comprendida entre 15 y 25 horas semanales como máximo.

. Solicitudes

- 6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucia, en los Centros de Orientación e Información de Empleo de cada Universidad, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en la Dirección General de Universidades e Investigación.
- 6.2. Las solicitudes, dirigidas al Iltmo. Sr. director General de Universidades e Investigación de la Consejeria de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucia , se presentarán preferentemente, en los C.O.I.E. de cada Universidad, en la Dirección General de Universidades e Investigación sita en Avenida de la República Argentina número 21-B tercera plunta. Código Postal 41011 de Sevilla y en las Institutciones establecidas al efecto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 51 de la Ley 61983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autonoma de Andalucia.
- 6.3. Las solicitudes deberan ir acompañadas de los siguientes documentos
- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación Académica personal, documento académico equivalente o declaración jurada del alumno en la que consten las asignaturas cursadas y calificación de las mismas.
- c) Curriculum del solicitante.
- 7.- Selección y valoración de las solicitudes:

Los becarlos serán seleccionados por una Comisión de Selección, que se constituirá al efecto, formada por dos representantes de la Consejeria de Educación y Ciencia, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa solicitada.

La Comisión , para la valoración de las solicitudes, tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del curriculum del solicitantre a las prácticas que deba realizar en función de las líneas de trabajo ofertadas.

8.- Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos SIETE dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Empresa: Canal Sur Radio, S.A.

Número de Becas: TREINTA

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de los dos últimos cursos de la Facultad de Ciencias de la Información.

Líneas de trabajo: Actividades diversas dentro del ambito de la radiodifusión.

Lugares de realización de las prácticas: Cualquiera de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucia, Algeciras y Jerez de la Frontera.

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Universidad de Córdobo, por la que se acuerda la publicación de los presupuestos de esta Universidad para 1992.

El Consejo Social de la Universidad de Córdoba aprobó el 25 de mayo de 1992, el Presupuesto de esta Universidad para 1992; por lo que se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Córdoba, 3 de junio de 1992.— El Rector, Amador Javer Moyano.

PRESUPUESTO EJERCICIO 1992 INGRESOS

1.055.346.500

1.055.346.500

1.055.346.500

Servicio de Gestión Económica

Aplicación			Total	Total
Económica		Subconcepto	Concepto	Artículo
	Cap. 3. PRECIOS Y OTROS INGRESOS	·		
	Art. 30. Vegta de Bienes.			4.000.000
300	Venta de Bienes.		4.000,000	
300.01	Venta de publicaciones propias,	4.000.000		
	Reprografía y otros.			
	A 4 71 Power in the Committee			1.049.346.500
210	Art. 31. Prestaciones de Servicios Precios Públicos.		785.000.000	1.049.540.500
		710.000,000	785.000.000	
310.01	Enseñanzas Regladas.	70.000.000		
310.02 310.03	Enseñanzas no Regladas. Certificados.	5.000.000		
-	Servicios residencia, alojamiento	3.000.000	259.346.500	
. 514	v restauración.		239.340.300	
314.01	CC.MM. Universitarios	224,500,000	ļ	
314.09	Otros	34.846.500		
319	Otras prestaciones de servicios.	31.010.500	5.000.000	
319.01	Servicios.	5.000.000	3.330.000	
	Art. 38. Reintegros	·		1,000.000
380	Reintegros		1.000.000	•
380.01	De ejercicios cerrados	1.000.000		
	Art. 39. Otros Ingresos.		1	1,000.000
399	Ingresos diversos.		1,000,000	
399.01	Ingresos diversos.	1.000.000		
		r	,	
		·		

TOTAL CAPITULO 3.

Servicio de Gestión Económica

PRESUPUESTO EJERCICIO 1992 INGRESOS

Aplicación			Total	Total
Económica	EXPLICACION DEL INGRESO	Subconcepto	Concepto	Artículo
	Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
II .	Art. 45. De comunidades Autónomas.	,		5.861.195.220
	De la Administración de la Junta de Andalucia.		5.861.195.220	
450.01	De la Consej. Educ. para C. Social.	15.189.610		
450.02	De la Consej. de Educ. para Capitulo I.	4.926.815.610		
450.03	De la Consej, de Educ, para atención ext. Cap. I	793.190.000		,
450.04	De otras Consejerías y OO.AA.	126.000.000		
470 470.01	Art. 47. De Empresas Privadas. De empresas privadas. De empresas privadas.	1.000.000	1.000.000	1.000.000
l		`. · · .	· • `	,
			· · ·	· · · .
			,	
				~
٠ .	•			
,		` .		
	12			
	TOTAL CAPITULO 4.	5.862.195.220	5.862.195.220	5.862.195.220

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Servicio de Gestión Económica

PRESUPUESTO EJERCICIO 1992 INGRESOS

Aplicación		,	Total	Total
Económica	EXPLICACION DEL INGRESO	Subconcepto	Concepto	Artículo
	Cap. 5. INGRESOS PATRIMONIALES			
500	Art. 50. Intereses de Títulos y Valores. Del Estado		100.000.000	100.000.000
500.01	Del Estado.	100.000.000		
500	Art. 52. Intereses de Depósitos.		20 000 000	20.000.000
520 520.01	Intereses de depósitos. Intereses de depósitos.	20.000.000	20.000.000	
. ,				
				,
	TOTAL CAPITULO 5.	120.000.000	120.000.000	120.000,000

Servicio de Gestión Económica

PRESUPUESTO EJERCICIO 1992 INGRESOS

Aplicación			Total	Total
Económica	EXPLICACION DEL INGRESO	Subconcepto	Concepto	A = (a-10
	Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 70. De la Administración del Estado.			200,000,000
700	Transferencias finalistas.		200.000.000	
700.01	Del Ministerio de Educación.	200.000.000		
	Art. 75. De Comunidades Autónomas.			455.000.000
750	De la Admón. Junta de Andalucía.		455,000,000	
750.01	De la Consejería de Educación por Investigación.	225.000.000		
750.02	Construcción y equipamiento.	130.000.000		
750.03	Mejora de la calidad docente.	100.000.000		
770	Art. 77. De Empresas Privadas.			1.000,000
770	De empresas privadas.		1.000.000	
770.01	De empresas privadas.	1.000.000		
	Art. 79. Del Exterior.			1.000.000
790	Del exterior.		1.000.000	1.000.000
790.01	Del exterior.	1.000,000	1.000.000	
,,,,,,,,		1		
1			Ĭ	
	TOTAL CAPITULO 7.	657.000.000	657.000.000	657.000.000

Servicio de Gestión Económica

PRESUPUESTO EJERCICIO 1992 INGRESOS

Aplicación			Total	Total
Económica	EXPLICACION DEL INGRESO	Subconcepto	Concepto	Artículo
II I	Cap. 8. ACTIVOS FINANCIEROS Art. 87. Remanente de Tesorería. Remanente de Tesorería. Remanente de Tesorería.	197.988.474	197.988.474	197.988.474
	TOTAL CAPITULO 8.	197.988.474	197.988.474	197.988.474
TOTAL	L PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.892.530.194	7.892.530.194	7.892.530.194

S. de Gestión Económica

PRESUPUESTO 1992. ESTADO DE GASTOS

		STADO DE G	470100	
Aplicación			Total	Total
Económica	EXPLICACION DE GASTO	Subconcepto	Concepto	Artículo
	Cap. 1. GASTOS DE PERSONAL			
				, ·
	Art. 12. Funcionarios.			4.088.051.803
	Retribuciones Básicas.	,	1.916.449.092	
120.01	Docentes.	1.589.467.748		
120.02	Personal Adminstración	326.981.344		
121	Retribuciones Complementarias.		2.171.602.711	
121.01	Docentes.	1.914.798.438	·	
121.02	Personal Administración	256.804.273		
	Art. 13. Laborales.			735.657.312
130	Retribuciones personal laboral		735.657.312	
130.01	Retribución personal laboral	735.657.312		
	Art. 14. Otro Personal			516.978.579
141	Personal vario		516,978,579	
141.01	Contratado en régimen administrativo-docentes	516.978.579		·
	Art. 15. Incentivos al rendimiento.			29.982.000
150	Productividad.		21.889.000	
150.01	P.A.S	21.889.000		
151	Gratificaciones.		8.093.000	
151.01	PAS	8.093.000		
	Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del e			570,335.000
160	Cuotas Sociales.		475.335.000	
160.01	Cuotas Sociales	475.335.000		
162	Gastos Sociales de Personal.		95.000.000	
162.01	Fondo para Jubiliaciones	50.000.000		
162.02	Formación y perfeccionamiento	10.000.000		
162.03	Fondo acción social	25.000.000		
162.04	Fondo Social E. Universitario	10.000.000		
		-		
<u> </u>	TOTAL CAPITULO	5.941.004.694	5.941.004.694	5.941.004.694

S. de Gestión Económica

PRESUPUESTO 1992. ESTADO DE GASTOS

209 Arrendamientos 209.01 Edificios, construcciones y otros 9.916.000 9.916.000	•
Cap. 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICI Art. 20. Arrendamientos. 209 209.01 Edificios, construcciones y otros Art. 21. Reparación y Conservación . Edificios y otras Construcciones. 212 212.01 Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones y utillaje. Maquinaria, instalaciones y utillaje. Maquinaria, instalaciones y utillaje. 60,000,000	6.000
Art. 20. Arrendamientos. 209 209.01 Edificios, construcciones y otros Art. 21. Reparación y Conservación . 212 212.01 Edificios y otras Construcciones 213 213 213.01 Maquinaria, instalaciones y utillaje. Art. 20. Arrendamientos. 9.916.000 9.916.000 110.00 50.000.000 60.000.000 60.000.000	
209 Arrendamientos 9.916.000	
209 Arrendamientos 9.916.000	
Edificios, construcciones y otros 9.916.000	0.000
212 Edificios y otras Construcciones. 50,000,000	0.000
212 Edificios y otras Construcciones. 50,000,000	0.000
212.01 Edificios y otras construcciones 50,000,000 Maquinaria, instalaciones y utillaje. 60,000,000 Maquinaria, instalaciones y utillaje 60,000,000	
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje. 213.01 Maquinaria, instalaciones y utillaje 60.000.000	
213.01 Maquinaria, instalaciones y utiliaje 60.000.000	
Art. 22. Material, Suministros y Otros.	
	4 000
220 Material oficina 143.349.000	4.000
220.01 Material de oficina. 143.349.000	
221 Suministros. 239.478.000	
221.01 Suministros 239.478,000	
222 Comunicaciones. 70.000.000	
222.01 Comunicaciones 70,000,000	
223 Transportes. 17.992.000	
223.01 Transportes 12.992.000	
223.02 Parque Movil 5.000.000	
224 Primas de seguros. 15.000.000	
224.01 Primas de seguros 15.000.000	
226 Gastos diversos. 150,000,000	
226.01 Gastos diversos. 150,000,000	y *
227 Trabajos realizados por otras empresas. 215.815.000	
227.01 Trabajos realizados por otras empresas 215.815.000	
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio.	9.000
230 Dietas . 48.379.000	
230.01 Dietas 48.379.000	
231 Locomoción. 10.000.000	
231.01 Locomoción 10.000.000	
TOTAL CAPITULO 1.029.929.000 1.029.929.000 1.029.92	9.000

S. de Gestlón Económica

PRESUPUESTO 1992

Aplicación			Total	Total
Económic	EXPLICACION DEL GASTO	Subconcepto	Concepto	Artículo
	Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		:	
	Art. 44. A empresas públicas y otros entes públicos			50.000.000
440	A empresas públicas y otros entes públicos	1	50.000.000	
440.01	A empresas públicas y otros entes públicos	50.000.000		
	Art. 48. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro.		· }	78.500.000
483	Becas de residencia en Colegios Mayores.		78.500.000	
483.01	Becas de residencia en Colegios Mayores	11.500.000		
483.02	Becas de investigación	65.000.000		
483.03	Becas de formación	2.000.000		
484	Subvenciones actividades universitarias.		20.000.000	20.000.00
	Subvenciones actividades universitarias	20.000.000	20.000.000	
			-	
	TOTAL CAPITULO 4	48.500.000	148.500.000	148.500.00

S. de Gestión Económica

PRESUPUESTO 1992. ESTADO DE GASTOS

Aplicación			Total	Total
Económica	EXPLICACION DEL GASTO	Subconcepto	Concepto	Artículo
609 609.01	Cap. 6. INVERSIONES REALES Art. 60. Proyectos de Inversión. Inmovilizado inmaterial. Investigación. Mejora calidad docente.	432.000.000 200.000.000	632.000.000	632,000.000
662	Art. 66. Construcciones y Equipamientos. Edificios y otras construcciones. Edificios y otras construcciones	141.096.500	141.096.500	141.096.500
			<i>,</i> ;	
-				
	*			
	•			
			,	
	TOTAL CAPITULO	773.096.500	773.096.500	773.096.500

PROGRAMA 321/B. COLEGIOS MAYORES

S. de Gestión Económica

		DO DE GAS		
Aplicación	1		Total	Total
Económica	EXPLICACION DE GASTO	Subconcepto	Concepto	Artículo
	Cap. 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. Funcionarios.			2.500.000
120	Retribuciones Básicas.		1.458.338	
120.02	P.A.S.	1.458.338		
121	Retribuciones Complementarias.		1.041.662	
121.02	P.A.S.	1.041.662		
	Art. 13. Laborales,			48,500,000
	Retribuciones personal laboral		48.500.000	70.500.000
130.01	Retribución personal laboral	48,500,000		
160	Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del e Cuotas Sociales.		11,000,000	11,000,000
160.01	Cuotas Sociales	11.000.000		
	TOTAL CAPITULO 1.	62.000.000	62.000.000	62,000,000

PROGRAMA 321/B. COLEGIOS MAYORES

S. de Gestión Económica

Aplicación		DO DE GAS	Total	Total
Económica	EXPLICACION DEL GASTO	Subconcepto	Concepto	Artículo
Economica	EXPLICACION DEL GASTO	Зивсопсерто	Сопееріо	Агисщо
	Cap. 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICI		.	
	Cap. 2 Orbitos DE BIENES CONTROL			
	Art. 21. Reparación y Conservación.		.	30.000.000
212	Edificios y otras Construcciones.		15,000,000	
212.01	Edificios y otras construcciones	15.000.000		
	Maquinaria, instalaciones y utillaje.		15.000.000	
	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000.000	. 2010001000	
				•
	Art. 22. Material, Suministros y Otros.	ĺ		171.150.000
	Material oficina.		1.000.000	
220.01	Material de oficina.	1.000.000	İ	
221	Suministros.	·	48.550.000	
221.01	Suministros	48.550.000		
222	Comunicaciones.	,	5.000.000	
222.01	Comunicaciones	5.000.000		
223	Transportes.		100.000	
223.01	Transportes	100.000		
226	Gastos diversos.	,	2.000.000	
226.01	Gastos diversos.	2.000.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas.		114.500.000	
227.01	Trabajos realizados por otras empresas	114.500.000		
	,			
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio.	1	. 1	100.000
	Dietas		100.000	
230.01	Dietas	100.000		
'				
	TOTAL CAPITULO 2.	201.250.000	201.250.000	201.250.00

S. de Gestión Económica

Aplicación			Total	Total
Económica	EXPLICACION DEL GASTO	Subconcepto	Concepto	Articulo
662	Cap. 6. INVERSIONES REALES Art. 66. Construcciones y Equipamientos. Edifícios y otras construcciones. Edifícios y otras construcciones	11.096.500	11.096.500	11.096.500
				,
	TOTAL CAPITULO 6.	11.096.500	11.096.500	11.096.500
TOTAL	PROGRAMA 321/B: CC.MM.	274.346.500	274.346.500	274.346.500

PROGRAMA 421/B.

S. de Gestión Económica

PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION

Aplicación			Total	Total
Económica	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Subconcepto	Concepto	Artículo
				-
	Cap. 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. Funcionarios.			18.915.354
120	Retribuciones Básicas.	.	10.738.354	10.913.334
	Docentes.	6.563.354	10.7,38.334	
	P.A.S.	4.175.000		
	Retribuciones Complementarias.	4.175.000	8.177.000	
121.01	Docentes.	3.963.000	0.177.000	
121.02	P.A.S.	4.214.000		
121.02	,	4.214.000		
**	Art. 13. Laborales.			3.051.000
130	Retribuciones personal laboral		3.051.000	
130.01	Retribución personal laboral	3.051.000	,	
	Art. 14. Otro Personal.			6.700.000
141	Personal vario		6.700.000	
141.01	Contratado en régimen administrativo-docentes	6.700.000		
	Art. 16. Cuotas, Prestaciones y G. Sociales a cargo del empleado			4.335.000
160	Cuotas Sociales.		4.335.000	
160.01	Cuotas Sociales	4.335.000		
	·			
	. "		,	
	TOTAL CAPITULO 1.	33.001:354	33.001.354	33.001.354

PROGRAMA 421/B.

S. de Gestión Económica

PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION

Aplicación			Total	Total
Económica	EXPLICACION DEL GASTO	Subconcepto	Concepto	Artículo
	Cap. 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. Reparación y Conservación.			1.079.000
212	Edificios y otras Construcciones.		719.000	
212.01	Edificios y otras construcciones	719.000		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.		360.000	_
213.01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	360,000		,
	Art. 22. Material, Suministros y Otros.			4.860.000
220	Material oficina.		2,996.000	
220.01	Material de oficina.	2,996,000		
221	Suministros.		95.000	
221.01	Suministros	95.000		
222	Comunicaciones.		95.000	
222.01	Comunicaciones	95.000		
223	Transportes.		119.000	
223.01	Transportes	119.000		
226	Gastos diversos.		240.000	
226.01	Gastos diversos.	240.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas.		1.315.000	
227.01	Trabajos realizados por otras empresas	1.315.000		
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio.			119.000
230	Dietas .		119.000	
230.01	Dietas	119.000		
	TOTAL CAPITULO 2.	6.058.000	6.058,000	6.058.000
	" " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	· <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>		
TOTA	L PROGRAMA 421/B: PERF. PROF.	39.059.354	39.059.354	39.059.354

S. de Gestión Económica

PROGRAMA 422/D. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Aplicación			Total	Total
Económica	EXPLICACION DE GASTO	Subconcepto	Concepto	Artículo
_	Cap. 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. Funcionarios.		·	4.066.636.449
120	Retribuciones Básicas.		1.904.252,400	
120.01	Docentes.	1.582.904.394		,
120.02	P.A.S.	321.348.006		
121	Retribuciones Complementarias.		2.162.384.049	
121.01	Docentes.	1.910.835.438		
121.02	P.A.S.	251.548.611		
			•	
	Art. 13. Laborales,			684.106.312
130	Retribuciones personal laboral		684.106.312	
130.01	Retribución personal laboral	684.106.312		-
		' I		
•	Art. 14. Otro Personal.			510.278.579
141	Personal vario		510.278.579	
141.01	Contratado en régimen administrativo-docentes	510.278.579		
Į				
	Art. 15. Incentivos al rendimiento.			29.982,000
	Productividad.		21.889.000	
	P.A.S	21.889.000		
151	Gratificaciones.		8.093.000	
151.01	Gratificaciones PAS	8.093.000		
Į.	Art. 16. Cuotas, Prestaciones y G. Sociales a cargo del emple			555.000.000
160	Cuotas Sociales.		460.000.000	
160.01	Cuotas Sociales	460,000,000		
H	Gastos Sociales de Personal.		95.000.000	•
162.01	Fondo para Jubiliaciones	50.000.000		
162.02	Formación y perfeccionamiento	10.000.000		
162.03	Fondo acción social	25.000.000		`
162.04	Fondo Social E.Universitario	10.000.000		
	TOTAL CAPITULO 1.	<u>5</u> ,846.003.340	5.846.003.340	5.846.003.340

S. de Gestión Económica

PROGRAMA 422/D. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

		DE GASTOS		
Aplicación	·		Total	Total
Económica	EXPLICACION DEL GASTO	Subconcepto	Concepto	Artículo
	Cap. 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICI			
	Art. 20. Arrendamientos.		,	9.916.000
209	Arrendamientos		9.916.000	
209.01	Edificios y otras construcciones	9.916.000		
1 '	Art. 21. Reparación y Conservación.			78.921.000
212	Edificios y otras Construcciones.		34.281.000	
212.01	Edificios y otras construcciones	34.281,000		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.		44.640.000	
213.01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	44,640,000		
	,,,,,,	:		
II .	Art. 22. Material, Suministros y Otros.			675.624.000
II I	Material oficina.		139.353.000	
220.01	Material de oficina.	139.353.000		
221	Suministros.		190.833.000	
221.01	Suministros	190.833.000		
222	Comunicaciones.		64.905.000	
222.01	Comunicaciones	64,905,000		
223	Transportes.		17.773.000	
223.01	Transportes	12.773.000		
223.02	Parque Movil	5.000.000		
224	Primas de seguros.		15.000.000	
224.01	Primas de seguros	15.000.000		
226	Gastos diversos.		147.760.000	
226.01	Gastos diversos.	147.760.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas.		100.000.000	
227.01	Trabajos realizados por otras empresas	100.000.000		
				ļ
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio.			58.160.000
230	Dietas.		48.160.000	
230.01	Dietas	48.160.000		
231	Locomoción.		10.000.000	
231.01	Locomoción	10.000.000		
	TOTAL CAPITULO 2.	822.621.000	822.621.000	822,621.000

S. de Gestión Económica

PROGRAMA 422/D. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Aplicación		DE GASTOS	Total	Total
Económic	EXPLICACION DEL GASTO	Subconcepto	Concepto	Artículo
	Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	:		
440 440.01	Art. 44. A empresas públicas y otros entes públicos A empresas públicas y otros entes públicos A empresas públicas y otros entes públicos	50.000.000	50.000.000	50.000.000
483 483.01	Art. 48. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro. Becas de residencia en Colegios Mayores. Becas de residencia en Colegios Mayores	11,500,000	78.500.000	98.500.000
483.02 483.03	Becas de investigación Becas de formación	65.000.000 2.000.000		
484 484.01	Subvenciones actividades universitarias. Subvenciones actividades universitarias	20.000.000	20.000.000	
			· ·	
	•			
			٠.	
			• .*	
	TOTAL CAPITULO 4.	1 48.500.000	1 48.500.000	148.500.000

S. de Gestión Económica

PROGRAMA 422/D. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

PRESUPUESTO EJERCICIO 1992. ESTADO DE GASTOS

		DE GASTOS		
Aplicación Económica		Subconcepto	Total Concepto	Total Artículo
609 609.01 609.02	Cap. 6. INVERSIONES REALES Art. 60. Proyectos de Inversión Inmovilizado inmaterial Investigación Mejora de la Calidad Docente	432.000.000 200.000.000	. 632.000.000	632.000.000
662 662.01	Art. 66. Construcciones y Equipamientos. Edifícios y otras construcciones Edifícios y otras construcciones	130.000.000	.130.000.000	130.000.000
		·		
	TOTAL CAPITULO 6.	762.000.000	762_000.000	762,000,000
TOTAI	PROGRAMA 422/D: ENSEÑ. UNIV	7.579.124.340	7.579.124.340	7.579.124.340
ΓΟΤΑΙ	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.892.530.194	7.892.530.194	7.892.530.194

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de lo Delegación Provincial de Granado, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el primer semestre de 1992, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 29 de abril de 1986 (BOJA núm. 43 de 15 de mayo) se regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptuados y resueltos las expedientes incoados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6 de 25.1.91) y lo dispuesto en el Decreto 223/90 (BOJA de 27 de julio de 1990) sobre reestructuración de Consejerías por la que se transfieren dichas competencias a la Consejería de Asuntos Sociales, se hace pública la relación de

subvenciones concedias, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 14 de julio de 1992.— La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

ANEXO QUE SE CITA

Entidad	Finalidad	Importe
A.J. "FRATERNIDAD"	Programa de Actividades (promoción	
	del arte).	100.000
A.J. "LAS TRES CRUCES"	Programa de Actividades (marcha, - repoblación del conejo de campo).	33.000
A.J. "SIETE TORRES"	Programa de Actividades (representaciones teatrales).	100.000
A.J. "SANTO TOMAS"	Programa de Actividades.	43.300